

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO**

**2555** *Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 6 de marzo de 2020 de modificación de la resolución de 14 de febrero de 2020 por la que se crea el Comité Autonómico de Gestión de Enfermedades Infecciosas de las Illes Balears*

Mediante la resolución de la consejera de Salud y Consumo de 14 de febrero de 2020 se creó el Comité Autonómico de Gestión de Enfermedades Infecciosas de las Illes Balears para que nuestra comunidad autónoma dispusiera de un órgano que dé una respuesta rápida, eficaz y coordinada, así como ofrecer información a la comunidad con las máximas garantías de fiabilidad, ante situaciones como la que vivimos actualmente debido a la aparición del SARS-CoV-2 que ya se ha extendido por todo el mundo.

Dicho Comité está integrado por varias personas de la Consejería de Salud y Consumo y del Servicio de Salud de las Illes Balears.

La Dirección General de Prestaciones y Farmacia tiene, entre otras, las competencias de planificación y ordenación sanitaria general y asistencia sanitaria, así como el control y mejora de la calidad de la prestación farmacéutica, además del control y vigilancia de medicamentos y resto de productos farmacéuticos.

En estos momentos, los investigadores de todo el mundo trabajan intensamente para encontrar una vacuna contra el COVID-19, por lo que se considera oportuno que forme parte del Comité el director general de Prestaciones y Farmacia.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 a 19 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y los artículos 15 a 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

1. Incluir como miembro permanente del Comité Autonómico de Gestión de Enfermedades Infecciosas de las Illes Balears al señor Atanasio García Pineda, director general de Prestaciones y Farmacia.
2. Publicar la presente resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano dictante, en el plazo de un mes a contar a partir de su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 6 de marzo de 2020

**La consejera de Salud y Consumo**  
Patricia Gómez Picard

